



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## RESOLUCIÓN No. 564 MAGAP

DR. RAMÓN LEONARDO ESPINEL MARTÍNEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

### CONSIDERANDO:

**Que** el Art. 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa de Régimen Especial: *“Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS”*;

**Que** el Capítulo VII, Sección VIII del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, permite la adquisición de “BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS EN EL MERCADO O PROVEEDOR UNICO” como “REGIMEN ESPECIAL”.

**Que** el Art. 95 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Procedencia.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.”*;

**Que** el Art. 94 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios únicos en el mercado o proveedor único, como Régimen Especial: *“Procedencia.- Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), se realizarán conforme el siguiente procedimiento:*

- 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;*
- 2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;*
- 3. Se publicará en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 anterior y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el período para recepción de las ofertas;*
- 4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el*



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec);

5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec);

6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec);

7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.”;

**Que** la empresa ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I., en oficio sin fecha y número, presenta el presupuesto de repuestos para el Ascensores SCHINDLER, montacargas, con el costo de USD. 7.415,71 sin IVA, para la reparación requerida.

**Que** la empresa ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I., presenta la carta otorgada por la compañía Schindler - Schindler Management ZLA-O de febrero de 2010, debidamente apostillada el 11 de octubre de 2010, por el Notario Público No. 11 (ONCE) de Guadalajara, Jalisco del Los Estados Unidos Mexicanos; documento debidamente notariado el 19 de octubre de 2010 en la Notaría Décima del cantón Quito; otorgando la “Certificación de Exclusividad 2010” y representación comercial única y exclusiva para el Ecuador de la marca Schindler, a la empresa ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I para ofrecer los servicios de “: distribución, instalación, mantenimiento, reparación y modernización para ascensores, escaleras eléctricas y rampa móviles fabricado por la marca Schindler.”.

**Que** con Memorando No. 792 DSG/M/PM del 16 de julio de 2010, el Econ. José Alfredo Ordeñana ex Director de Servicios Generales (E), solicita al Subsecretario de Desarrollo Organizacional (E) Ing. Adolfo Salcedo Glukstadt, autorizar el arreglo del ascensor de carga de esta Cartera de Estado, “ya que debido a una rotura de cables se encuentra fuera de servicio.”

**Que** mediante Memorando No.1957 SDO/DSG de 19 de julio del 2010, el Ing. Adolfo Salcedo Glukstadt, Subsecretario de Desarrollo Organizacional (E), solicita al doctor Ramón L. Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autorizar el “inicio del proceso de contratación para el arreglo del ascensor de carga de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo monto aproximado es de US\$ 8.500,00”

**Que** mediante sumilla inserta en el memorando No.1957 SDO/DSG de 19 de julio del 2010, el doctor Ramón L. Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autoriza el arreglo indicado;

**Que** mediante Memorando No. 1156 DGRF/AP, de 28 de junio de 2010, la Directora de Gestión de Recursos Financieros (E), Lcda. Martha Quinga, certifica la disponibilidad presupuestaria por US \$ 7.415,71 más IVA (SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 71/100), para “Realizar la compra de varios repuestos para el arreglo del ascensor No. 4 (montacarga)”, el recurso será aplicado a las siguientes Partidas Presupuestarias Nos. 360 9999 0000 01 00 000 001 530803 0000 001 0000, denominada “Combustibles y Lubricantes”, por el valor de US \$ 7,22; 530402 0000 001 0000, denominada “Edificio , Locales y Residencias”, por el valor de US \$ 3.329,50; 530813 0000 001 0000, denominada “Repuestos y Accesorios”, por el valor de US \$ 4.078,99, CUR N° 6946.

**Que** mediante Memorandos Nos. 2144 DSG/M/PM de 17 de agosto de 2010; y, MAGAP-SDO-



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



2010-0834-M de 7 de octubre de 2010 el Subsecretario de Desarrollo Organizacional (E), Ing. Adolfo Salcedo Glukstadt, Subsecretario de Desarrollo Organizacional (E), e Ing. Máximo Fernando Romero Correa, respectivamente, solicitan al Subsecretario de Asesoría Jurídica, doctor José Alberto Peñaherrera Echeverría, iniciar el proceso de contratación, para lo cual envía antecedentes y términos de referencia;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los Arts. 94 y 95 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva que permite la presente contratación.

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar mediante Procedimiento de Régimen Especial de Contratación Directa como “Bienes y servicios únicos en el mercado o proveedor único”, la contratación para el “**Servicio de reparación del elevador montacarga del edificio de Planta Central del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.**”

**Art. 2.-** Invitar inmediatamente por intermedio de la Dirección de Servicios Generales, al Econ. Werner Speck Andrade, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la empresa Electro Ecuatoriana S.A.C.I.; a fin de que presente su oferta para el “**Servicio de reparación del elevador montacarga del edificio de Planta Central del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.**”

**Art. 3.-** Designar en calidad de Delegado para realizar las aclaraciones, apertura y evaluación de oferta, convalidación de errores y recomendación de adjudicación; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, al Ing. Máximo Fernando Romero Correa, Director de Servicios Generales, amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; autorizando a la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos notificar al delegado.

**Art. 4.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la publicación de los pliegos aprobados en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

05 NOV 2010



DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTÍNEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

